



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°085-2025-MDM

Moche, 18 de junio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

VISTO:

Informe N°326-2025-SGDT-MDM, suscrito por Subgerencia de Desarrollo Territorial; informe N°513-2025-SGPSC-MDM, suscrito por Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana; Informe N° 0815-2025-G.S.M.G.A.-MDM, suscrito por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, documentales adjuntados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 6° de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), el cual prescribe que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Que, de acuerdo al numeral 6 del artículo 73° de la Ley 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), las municipalidades provinciales, en materia de servicios sociales locales, administran, organizan y ejecutan los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuvan al desarrollo y bienestar de la población;

Que, la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en su artículo 3, menciona que la gestión del riesgo de desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre;

Que, asimismo, de acuerdo al artículo 4 de la Ley N° 29664, se establecen los Principios Generales que rigen la Gestión del Riesgo de Desastres, de los cuales, el Principio de Autoayuda, menciona que la mejor ayuda, la más oportuna y adecuada, es la que surge de la persona misma y la comunidad, especialmente, en la prevención y en la adecuada autopercepción de exposición al riesgo, preparándose para minimizar los efectos de un desastre";

Que, de acuerdo a los numerales 18.2 y 18.4, del artículo 18 de la Ley N° 29664, todas las personas naturales o jurídicas se encuentran facultadas para organizarse a nivel de organizaciones sociales y de voluntariado a fin de optimizar el cumplimiento de sus actividades vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres; organizaciones que constituyen la base social de organismos tales como la Cruz Roja Peruana, juntas vecinales, comités parroquiales, de instituciones educativas y empresariales;

WWW.MUNIMOCHPE.GOB.PE

Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

Somos Moche



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Que, según el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del SINAGERD, menciona en su artículo 29° que, la Preparación, es un proceso de la gestión del riesgo de desastres constituida por el conjunto de acciones de planeamiento, de desarrollo de capacidades, organización de la sociedad, operación eficiente de las instituciones regionales y locales encargadas de la atención y socorro, establecimiento y operación de la red nacional de alerta temprana y de gestión de recursos, entre otros, para anticiparse y responder, en forma eficiente y eficaz, en caso de desastre o situación de peligro inminente, a fin de procurar una óptima respuesta en todos los niveles de gobierno y de la sociedad;

Que, según la Resolución Jefatural N° 277-2020-INDECI, se aprueba la "Guía práctica para autoridades y líderes comunitarios – Caminando hacia la Resiliencia Comunitaria frente a desastres", la cual contiene información básica que permita conocer mejor el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aspectos importantes para comprender la resiliencia comunitaria y los ingredientes que se necesitan para lograrla; presentando propuestas prácticas para poder trabajar un proceso sostenible de resiliencia comunitaria;

Que, de acuerdo a la "Guía práctica para autoridades y líderes comunitarios – Caminando hacia la Resiliencia Comunitaria frente a desastres", aprobada con Resolución Jefatural N° 277-2020-INDECI, se menciona que la organización comunitaria demanda realizar tres actividades, siendo una de estas, el conformar un "Comité Comunitario ante Emergencias y Desastres", a fin de estar preparados para responder ante situaciones de emergencia o desastre dentro de un sector o comunidad en particular; en ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 29792.

Que, mediante informe N°326-2025-SGDT-MDM, suscrito por la Subgerencia de Desarrollo Territorial, remiten a la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana sobre la validación de la "Evaluación de riesgo originado por flujo de lodos en le sector ampliación Miramar" y medidas de mitigación.

Que, mediante informe N°513-2025-SGPSC-MDM, suscrito por la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana solicitando a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el reconocimiento de comité comunitario ante emergencias y desastres en el sector ampliación Miramar. CP. Miramar, Distrito de Moche.

Que, mediante informe N°0815-2025-G.S.M.G.A-MDM, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental solicita a la Gerencia Municipal, el reconocimiento de comité comunitario ante emergencias y desastres en el sector ampliación Miramar. CP. Miramar, Distrito de Moche.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER a los integrantes del Comité Comunitario ante Emergencias y Desastres en el **Sector Ampliación Miramar del Centro Poblado de Miramar**, en el Distrito de Moche como una organización social que participa, de manera activa y solidaria, fortaleciendo la Gestión del Riesgo de Desastres, a nivel comunitario; siendo un aliado estratégico de la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Moche, que coordina y ejecuta acciones antes, durante y/o después de ocurrida una emergencia o desastre, dentro su territorio, que se encuentra conformado de la siguiente manera:

WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE

Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO QUE EJERCERÁ
01	Alejandro Leva Humalla	07459093	Coordinador General
02	Ana Liliana Vásquez Hernández	46542999	Sub Coordinador General
03	Yary Lesly Rojco Becerra	75780169	Coordinador de equipos de apoyo en fortalecimiento de la cultura de prevención.
04	María Soledad Bobadilla Castillo	80149582	Coordinador de equipos de apoyo en faenas comunitarias.
05	Yanina Popuchi Ayala	47095588	Coordinador de equipos de apoyo en evacuación.
06	Clara Ayala Dávila	80193935	Coordinador de equipos de apoyo en primeros auxilios.
07	Nataly Judith Valencia Marquina	78803439	Coordinador de equipos de apoyo en extinción de fuego.
08	María de Jesús Riveros Sana	18162145	Coordinador de equipos de apoyo en seguridad.
09	Santos Marino Pizan Marquina	41148770	Coordinador de equipos de apoyo en rehabilitación.
10	Julia Alexandra Leva Vargas	76691797	Coordinador de equipos de apoyo en Búsqueda y Salvamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: RESPONSABILIZAR al Comité Comunitario ante Emergencias y Desastres del Sector Ampliación Miramar del Centro Poblado de Miramar del cuidado, mantenimiento y buen uso de los bienes, equipos o materiales que la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Moche, le hará entrega antes, durante o después de ocurrida una emergencia o desastre dentro de su territorio.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISESE, que el Comité Comunitario ante Emergencias y Desastres del Sector Ampliación Miramar del Centro Poblado de Miramar, no puede tener injerencia en ningún tipo de acción ajena al objetivo plasmado en los actuados.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a Gerencia Municipal, parte interesada y demás áreas administrativas pertinentes para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la presente resolución de Alcaldía se registre y se publique en la página web de la Municipalidad Distrital de Moche.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ARQ. ROBERTO OCTAVIO CHÁVEZ OLIVOS
ALCALDE

WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE

Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

